



Comunicado de Clima21 sobre los operativos militares en zonas mineras del estado Bolívar

En los últimos días han circulado informaciones sobre un operativo militar desarrollado en el estado Bolívar, aparentemente en las cercanías de Las Cristinas.

Asimismo, a través de redes sociales, se han difundido videos que muestran el sobrevuelo de aeronaves militares y acciones armadas en una zona que aparenta corresponder a un área minera. También se han divulgado imágenes de personas desplazándose masivamente fuera del área intervenida.

Hasta la fecha, las autoridades venezolanas no han emitido información oficial sobre los objetivos, alcance y resultados de estas operaciones. Tampoco se conocen datos sobre posibles personas detenidas, heridas o fallecidas, ni sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas presentes en las zonas intervenidas.

Ante esta situación, consideramos necesario señalar lo siguiente:

Desde hace años, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y mecanismos especializados de derechos humanos han documentado los graves impactos ambientales y sociales asociados a la minería ilegal de oro y otros minerales en la Amazonía venezolana.

Asimismo, se ha denunciado la actuación de grupos armados en áreas mineras, así como situaciones de violencia, extorsión y control territorial que han contribuido al deterioro de los derechos humanos y del ambiente en la región.

Las autoridades venezolanas han recurrido en distintas oportunidades a operativos militares y procesos de militarización de territorios mineros, incluyendo áreas protegidas y territorios indígenas. Sin embargo, debido a la limitada información pública disponible y la ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas dificultan evaluar los resultados de estas acciones y su contribución a una solución duradera del problema.

En este contexto, expresamos las siguientes consideraciones:

- Reafirmamos la necesidad urgente de proteger la Amazonía venezolana, sus ecosistemas y las poblaciones que habitan en ella frente a los impactos de la minería ilegal y otras actividades que degradan el ambiente.
- A la vez, enfatizamos que toda acción destinada a combatir la minería ilegal debe ejecutarse con estricto apego a la Constitución, la legislación nacional y las obligaciones internacionales del Estado venezolano en materia de derechos humanos y protección ambiental.
- Consideramos firmemente que la protección del ambiente no puede desvincularse de la protección de la vida, la integridad personal y la dignidad humana. En tal sentido, el uso de la

fuerza por parte del Estado debe ajustarse en todo momento a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

- En estas situaciones, las autoridades tienen la obligación de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas sobre las operaciones que desarrollan, incluyendo información sobre sus objetivos, resultados y medidas de protección a la población civil.
- Las políticas orientadas a erradicar la minería no deben implementarse a costa de los derechos de las personas que dependen de esta actividad, ya sea de manera directa o indirecta, en contextos legales o informales. Por ello, exhortamos a las autoridades a garantizar el respeto de sus derechos humanos y a adoptar medidas efectivas, transparentes y participativas de transición justa, que ofrezcan alternativas económicas sostenibles y medios de vida dignos para las comunidades afectadas.
- Finalmente, consideramos indispensable avanzar en procesos efectivos de restauración ecológica, atención a las comunidades afectadas y reparación de los daños ambientales y humanos acumulados durante años de explotación minera ilegal.

Por todo lo anterior, reafirmamos que cualquier acción orientada a enfrentar la minería ilegal debe contribuir simultáneamente a la conservación de los ecosistemas, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la justicia.

Caracas. 10 de junio de 2026